

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I****Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.****PROYECTO: PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÍA SMITH****PROMOTOR: FINCA PANDA, INC.****Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IT-096-2021****FECHA DE ENTRADA: 25 DE AGOSTO DE 2021****REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CACERES / SAHURY CEDEÑO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		

6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor(es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMÍREZ

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO: PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH
PROMOTOR: FINCA PANDA, INC
REPRE. LEGAL: DAVID ANDREW SMITH
CONSULTORES: DANIEL CACERES / SAHURY CEDEÑO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE,
CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de nueve (9) casas o cabañas. Dichas cabañas contarán con un área cerrada de 85.84 m², un área abierta cubierta de 3.70 m², y un área abierta descubierta de 32.61 m²; en las cuales se establecerá una sala / comedor, cocina, recamara principal con su respectivo servicio sanitario completo (inodoro, ducha y lavamanos) y closet, recamara secundaria con su servicio sanitario completo, un cuarto de lavandería, un pequeño portal y una terraza con jacuzzi(c/u de aproximadamente 122.15 m²). Lo que significa que las nueve cabañas suman y cubrirían en total unos 1,099.35m² de construcción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH**”, promovido por **FINCA PANDA, INC**.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-078-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **FINCA PANDA, INC.**, cuyo representante legal es el señor **DAVID ANDREW SMTIH**, cuyo número de identidad personal es **E-8-186496**, presentó el 25 de agosto de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **DANIEL CACERES** y **SAHURY CEDEÑO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-050-2002 e IRC-017-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **30 de agosto de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, al día treinta (30) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


LIC. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí


Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 12:15 p.m del día 7 de sept. 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Unifamiliar Cabana Smith. Categoría I, de la empresa Finca Panda Inc., a desarrollarse en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 1:00 p.m..

Nombre	Cargo	Firma
Katherina Correa	Consultor	Katherina Correa
Elix Cáceres	Consultor	Elix Cáceres
Orlando Bermúdez	Carpintero	Orlando
Nidia Camacho	Evaluador-Miambiente	Nidia Camacho
Alejandra Rojas	Evaluación	Alejandra Rojas

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº 071-09 -2021**

DATOS GENERALES

PROYECTO:	PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÍA SMITH
PROMOTOR:	FINCA PANDA INC.
REPRE. LEGAL	DAVID ANDREW SMITH
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DEL INFORME:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR.</p> <ul style="list-style-type: none">• ORLANDO BARRÍA <p>POR EL CONSULTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• ING. ELIX CÁCERES• ING. KATHERINA CORREA <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• ALAINS ROJAS-JEFE ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL• NIVIA CAMACHO – EVALUADOR DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 6 de septiembre de 2021, se coordina con el Consultor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto.

El día 7 de septiembre de 2021, se realizó la inspección correspondiente al **PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÍA SMITH**, a desarrollarse dentro de la **Finca Panda Inc.** ubicado en Volcancito Arriba, corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. Se dio inicio a las 12:15 p.m., los representantes del Consultor y el constructor de las cabañas respondieron algunas interrogantes sobre el proyecto y se recorrieron la vía de acceso y senderos que conducirán a las cabañas.

La Inspección culminó a la 1:00 p.m.

III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El acceso al proyecto se da por la carretera de Volcancito, al entrar en la finca se recorre un angosto camino asfaltado en el tramo inicial y con rodaduras en el resto del camino de acceso al área de las cabañas o viviendas. Ese camino se subdivide en senderos de piedra que conducirán a las diferentes cabañas y a otros sectores de la finca.

- Se observó una cabaña terminada que consiste en la vivienda del propietario y dos en proceso de construcción, que según lo descrito en el EsIA, fue la idea original del propietario y la cual se inició hace varios meses. El propietario cambió de idea en el desarrollo del proyecto, por tal motivo al aumentar la magnitud del mismo, se requiere o ameritando la presentación del Estudio de Impacto Ambiental para ser evaluado el nuevo proyecto..
- La topografía es muy irregular y se observó que las viviendas en construcción están sostenidas en pilares de concreto que nivelan la superficie irregular del terreno sobre los cuales se construirán las cabañas. Se nos comunicó que las demás cabañas se construirán de igual forma para no intervenir el suelo con nivelaciones.
- En relación a la flora se nos comunicó que la plantación de café se encontraba deteriorada, por lo tanto el propietario con el interés de conservarlo, ha implementado cuidados en los cultivos de café, y se observan algunas especies plantadas por enriquecimiento, también frutales y ornamentales. En algunos sitios se observan restos de troncos secos y mohosos de vieja data, que evidencian que la plantación de café se estaba perdiendo. Podemos observar rastrojos y gramíneas en algunas áreas sobre todo en el barranco de la propiedad.
- En el sitio destinado para el Lodge, se observa una superficie del suelo sin cobertura vegetal, lo que evidencia que hubo movimientos de tierra.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección .

PUNTOS	NORTE	ESTE	OBSERVACIÓN
1	338650	971307	Cabaña
2	338683	971305	Cabaña
3	338703	971292	Cabaña
4	338721	971300	Cabaña
5	338742	971307	Cabaña
6	338771	971304	Cabaña
7	338789	971301	Cabaña
8	338801	971301	Cabaña
9	338803	971293	Cabaña
10	338811	971279	Área de Lodge
11	338608	971260	Camino de entrada
12	338603	971248	Senderos
13	338635	971246	Sendero

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- Al momento de la inspección de campo se observó que la superficie del polígono del proyecto se encuentra en su mayor parte, cubierto de vegetación diversa y no hay evidencia de tala.
- No se evidencio presencia de cuerpos de aguas que puedan afectar el desarrollo del proyecto.

- En el sitio se observó una vivienda unifamiliar ocupada por el dueño de la Finca y dos cabañas en construcción, destinadas a ser ocupadas por familiares y visitantes del propietario. La etapa del proyecto que incluye la construcción de seis cabañas no se ha iniciado.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- El Promotor debe cumplir con las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se deben establecer y cumplir con las normas y permisos correspondientes a los movimientos de tierra.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Alains Rojas

Jefe encargado del Área De
Evaluación de Impacto



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

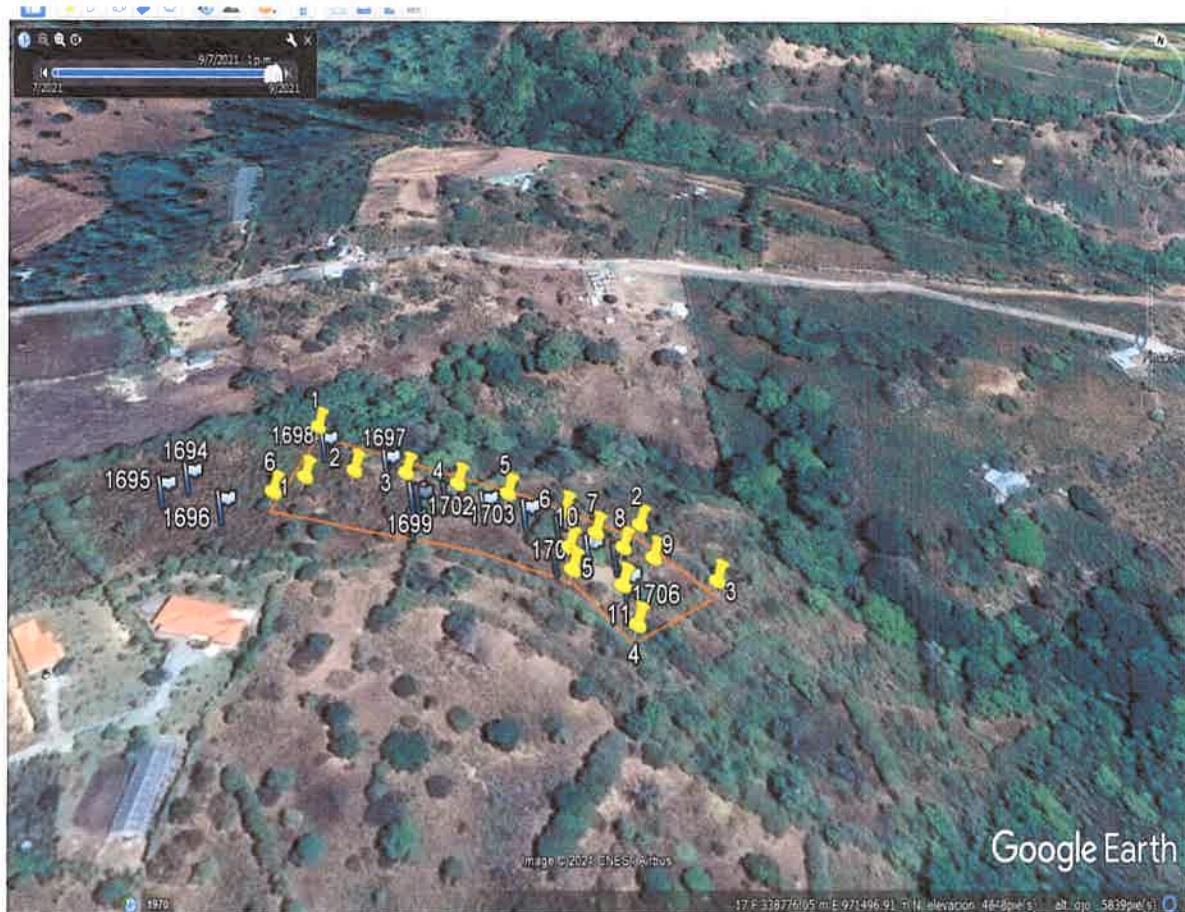


Figura 1. Vista de las coordenadas tomadas el día de la inspección del área del proyecto “PROYECTO UNIFAMILIAR CABANAS SMITH”. Corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, 7 de septiembre 2021.

Fuente: Google Earth.

FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO



Figura 2. Camino de entrada al área de las cabañas.

Figura 3. Senderos de piedra y plantas de café y otras especies.



Figura 4. Cabaña –Vivienda del Propietario.



Figura 5. Cabaña en construcción.



Figura 5. Área donde se construirán otras cabañas.



Figura 6. Área donde se construirá una cabaña y el Lodge del proyecto. Se observa evidencias de movimiento de tierra.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0393-2021

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Proyecto: **“PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH”**

Categoría: I	Técnico Evaluador solicitante: NIVIA CAMACHO
Provincia: CHIRIQUÍ	Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE	
Corregimiento: BOQUETE (CAB)	

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 8 de septiembre del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**9,943 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

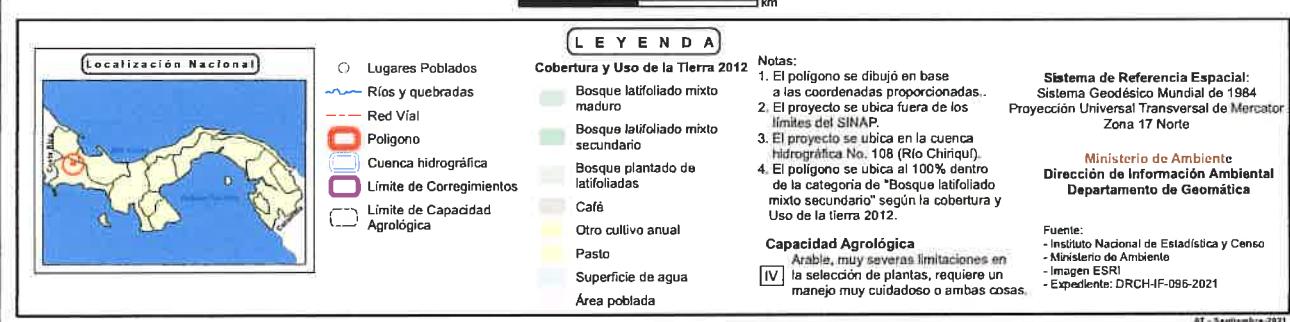
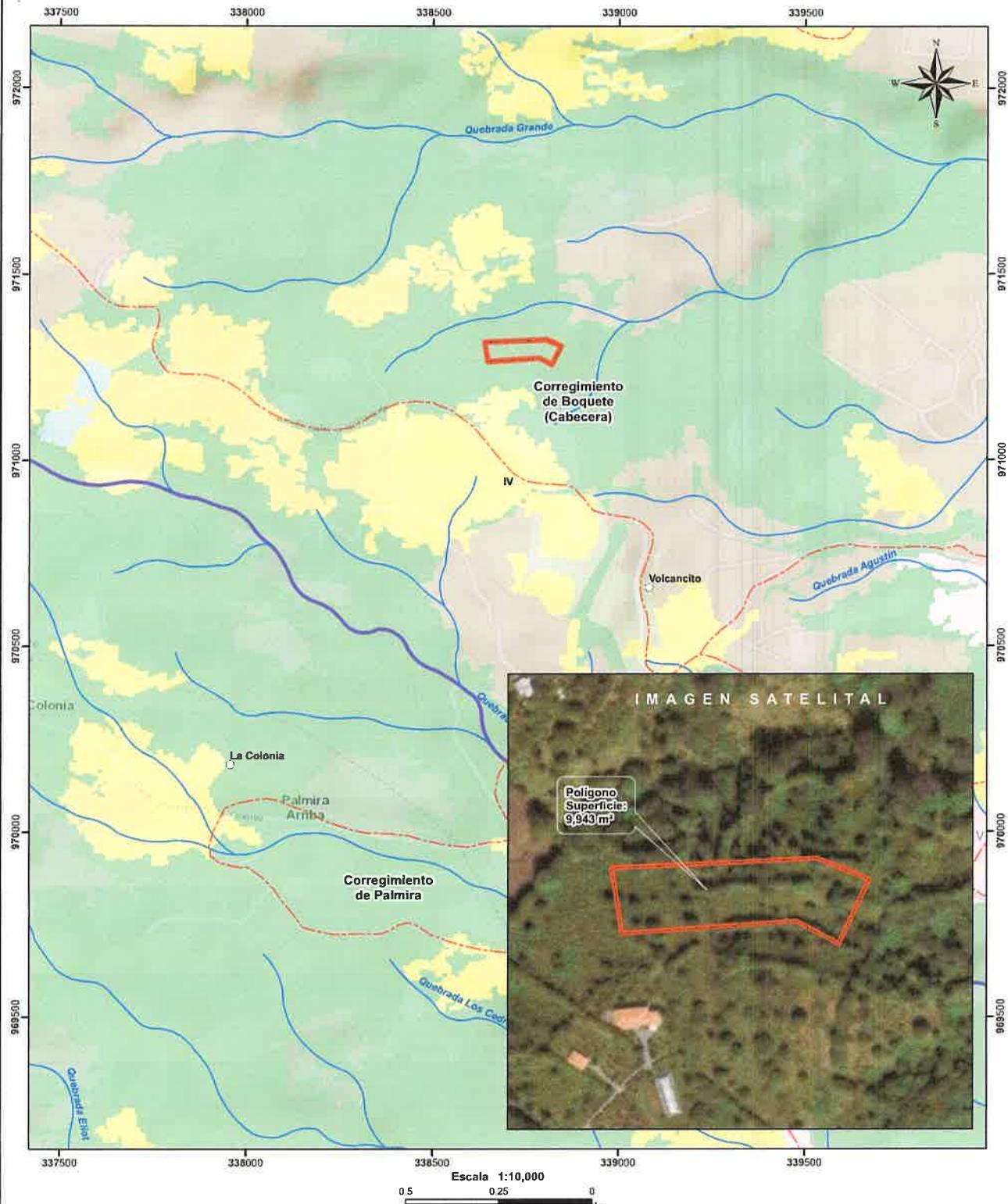
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE BOQUETE (CAB), DISTRITO DE BOQUETE,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO UNIFAMILIAR CABANA
SMITH**

MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 096 -2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO UNIFAMILIAR CABAÑA SMITH
PROMOTOR: FINCA PANDA INC.
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE,
DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día (25) de agosto de 2021, el Promotor **FINCA PANDA, INC.**, persona jurídica, registrada en el Folio N° 155677280, representada legalmente por **DAVID ANDREW SMITH** con cédula de identidad personal N° E **8-166496**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABAÑA SMITH**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES Y SAHURY CEDEÑO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-050-2002** e **IRC-017-2021**, respectivamente.

El proyecto “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABAÑA SMITH**”, se ubica en el inmueble con código de ubicación 4301, Folio Real N° 1091(F), corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de nueve (9) casas o cabañas. Dichas cabañas contarán con un área cerrada de 85.84m², un área abierta cubierta de 3.70m² y un área abierta descubierta de 32.60m²; en las cuales se establecerá una sala/ comedor, cocina, recámara principal con su respectivo servicio sanitario completo (inodoro, ducha y lavamanos) y closet, recámara secundaria con su servicio sanitario completo, un cuarto de lavandería, un pequeño portal y una terraza con jacuzzi (c/u de aproximadamente 122.15m²). Lo que significa que las nueve cabañas suman y cubrirán en total unos 1,099.35m² de construcción.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	338639	971316
2	338803	971323
3	338844	971306
4	338820	971255
5	338786	971273
6	338647	971264

Coordenadas de ubicación de cada cabaña

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)		Observación
	E	N	
1	338654	971279	Cabaña 1
2	338672	971292	Cabaña 2
3	338694	971301	Cabaña 3
4	338719	971304	Cabaña 4

5	338743	971307	Cabaña 5
6	338770	971300	Cabaña 6
7	338787	971304	Cabaña 7
8	338801	971301	Cabaña 8
9	338815	971302	Cabaña 9
10	338780	971287	Estacionamiento
11	338808	971275	Lodge

El monto global de la inversión es de dos millones de balboas con 00/100 (B/2,000,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-078-2021**, del 30 de agosto de 2021, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABAÑA SMITH**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día 7 de septiembre, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, personal por parte del promotor y por parte del Consultor. Se evidenció que la construcción de las seis cabañas no ha iniciado.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 8 de septiembre de 2021, (ver foja 23 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 13 de septiembre, de 2021 (ver foja 23 y 24 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El área presenta suelos franco arcillosos, según la capacidad agrológica de los suelos pertenecen a la Clase IV, los cuales son arables, con algunas limitaciones en la selección de plantas.
- El “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABAÑA SMITH**” se desarrollará en la finca con código de ubicación 4301, folio No. 1091, ubicada en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Los colindantes son los siguientes:

Norte: Graciano Cruz Jr., Gil Rubio y Cañada Calle Central.

Sur: Camino de El Salto

Este: Modesto Samudio y Cañada.

Oeste: Camino de El Salto, Terreno de Gio Mario y Cañada.

No se observa ninguna fuente de agua superficial en el área del proyecto..

La topografía del área es quebrada, muy irregular.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

En cuanto a Flora: En el inventario de la flora existente en el sitio se identificaron cuarenta y dos familias botánicas, siendo las más abundantes las familias Asteraceae y Poaceae, también se encuentran Eupobiaceae, Fabaceae, Lauraceae, Malvaceae, Orchidaceae, Rubiaceae, Solanaceae y Verbenaceae. En su mayor proporción están representadas por especies de utilidad alimentaria para la fauna, seguida por ornamentales y otros beneficios. Se contabilizaron 250 plantones de café (*Coffea arabica*) que serán afectados en la construcción de las cabañas y senderos. La especie más abundante encontrada fue el Corpachi (*Croton niveus*), de los cuales 22 serán talados. (Para mayor información consultar las pág. 43 a 50 del EsIA).

En relación a la fauna: Se observaron ocho especies de aves en los árboles, entre ellas el Sinsonte (*Mimus gilvus*), Dacnis azul (*Dacnis venusta*), Sotorey común (*Troglodites aedon*), Paloma collareja (*Patagioenas fasciata*), Tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*), Mosquero social (*Myiozetetes similis*), tangara azuleja (*Traupis episcopus*) y Negro coligrande (*Quiscalus mexicanus*). No se observaron anfibios, reptiles o mamíferos en el área. Esta es una zona mayormente agrícola, alterada y no constituye un hábitat ideal para mantener poblaciones de muchas especies; por consiguiente la zona solo podría ser habitada por pocas especies resistentes al disturbio humano.

Componente Socioeconómico:

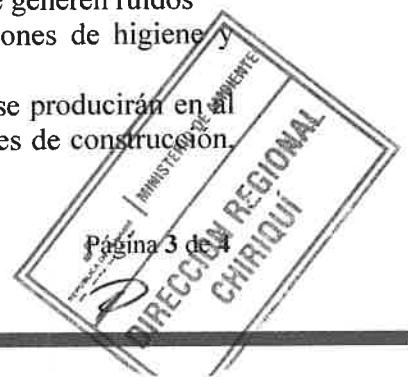
En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de visitas a las cabañas y comercios que se encuentran en el área del proyecto, la entrega de una volante informativa y la aplicación de una Entrevista semi-estructurada. Se entrevistaron a 15 personas, el día 30 de julio del 2021, con los siguientes resultados:

- El 73% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 100% expresó que el proyecto será de beneficio para la comunidad.
- El 100% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 22 a 24 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio del Proyecto efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000, “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción.



operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PROYECTO UNIFAMILIAR CABANA SMITH”**.



Nivia A. Camacho
LCDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador



Ing. Krisli Y. Quintero
ING. KRISLI Y. QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Alain Rojas
LCDO. ALAINS ROJAS
Jefe encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH -IA - 071 - 2021
De 16 de septiembre de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **FINCA PANDA, INC.**, propone realizar el **“PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH”**.

El día (25) de agosto de 2021, el promotor **FINCA PANDA, INC.**, con la representación legal de **DAVID ANDREW SMITH** con cédula de identidad personal N° E-8-186496; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado, **“PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL A. CÁCERES Y SAHURY CEDEÑO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-050-2002** y **IRC-017-2021**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto **“PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH”**, se ubica en el inmueble con código de ubicación 4301, Folio Real N° 1091(F), corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de nueve (9) casas o cabañas. Dichas cabañas contarán con un área cerrada de 85.84m², un área abierta cubierta de 3.70m² y un área abierta descubierta de 32.60m²; en las cuales se establecerá una sala/ comedor, cocina, recámara principal con su respectivo servicio sanitario completo (inodoro, ducha y lavamanos) y closet, recámara secundaria con su servicio sanitario completo, un cuarto de lavandería, un pequeño portal y una terraza con jacuzzi (c/u de aproximadamente 122.15m²). Lo que significa que las nueve cabañas suman y cubrirán en total unos 1,099.35m² de construcción.

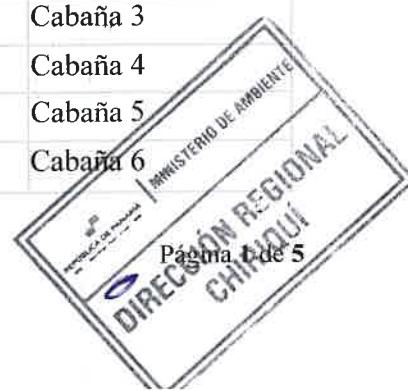
De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	338639	971316
2	338803	971323
3	338844	971306
4	338820	971255
5	338786	971273
6	338647	971264

Coordenadas de ubicación de cada cabaña

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)		Observación
	E	N	
1	338654	971279	Cabaña 1
2	338672	971292	Cabaña 2
3	338694	971301	Cabaña 3
4	338719	971304	Cabaña 4
5	338743	971307	Cabaña 5
6	338770	971300	Cabaña 6



7	338787	971304	Cabaña 7
8	338801	971301	Cabaña 8
9	338815	971302	Cabaña 9
10	338780	971287	Estacionamiento
11	338808	971275	Lodge

El monto global de la inversión es de dos millones de balboas con 00/100 (B/2,000,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-078-2021**, del 30 de agosto de 2021, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABAÑA SMITH**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día 7 de septiembre, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, personal por parte del promotor y por parte del Consultor. Se evidenció que la construcción de las seis cabañas no ha iniciado.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 8 de septiembre de 2021, (ver foja 23 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 13 de septiembre, de 2021 (ver foja 23 y 24 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABAÑA SMITH**,” mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABAÑA SMITH**,” cuyo promotor es **FINCA PANDA, INC.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **FINCA PANDA, INC.** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABAÑA SMITH**,” que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.



Artículo 4. ADVERTIR al promotor **FINCA PANDA, INC.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio del proyecto efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000, “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **FINCA PANDA, INC.** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación de el “**PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÍA SMITH,**” de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **FINCA PANDA, INC.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **FINCA PANDA, INC.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un



plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **FINCA PANDA, INC.** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los dieciseis (16) días, del mes de **septiembre**, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ING. KRISLEY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LCDO. ALAINS ROJAS
 Jefe encargado de la Sección de
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: "PROYECTO UNIFAMILIAR CABANÁ SMITH."
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Tercer Plano:	PROMOTOR: FINCA PANDA, INC.
Cuarto Plano:	ÁREA: 9,943m²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-071-2021 DE <u>16</u> DE <u>septiembre</u> DE 2021.

Recibido por:

David Smith

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

J.D.

Firma

E-8-186496

24-9-21

Fecha

Cédula

KQ/AR/nc

